

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION 05-julio-2018

CLAVE: SEM002891  
 FOLIO TRÁMITE: 291,976  
 NOMBRE: MALDONADO JIMENEZ MIGUEL  
 UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADEJO  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: MORELOS  
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: IARDI INTERIOR: HIDAL

BIOTES VERDURAS COCIDAS GUASANAS Y CACAHUATE

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$1,178.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 12:00:46 p	A: 11:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:46 p	A: 11:00:46 p
MARTES	SI	DE: 12:00:46 p	A: 11:00:46 p	SÁBADO	SI	DE: 12:00:46 p	A: 11:00:46 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 12:00:46 p	A: 11:00:46 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:46 p	A: 11:00:46 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:46 p	A: 11:00:46 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ARTICULO 43 I D



*Juan Martín Nuñez Moran*  
 AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Miguel Maldonado*  
 ACEPTO

MALDONADO JIMENEZ MIGUEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anexar la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (multa o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y perseguidos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, concurren un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comerciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Jose Alferdo Chavez Casillas*